



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2013-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Municipal, Informe Técnico N° 514-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual propone al Concejo Municipal se apruebe la transferencia en venta del Lote de Terreno N° 18A, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II - Barrio 4 - Casma, solicitado por don MARCELO EUGENIO MENDEZ SALAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ORDEZA otorga Constancia de Adjudicación N° 001559 de fecha 30.06.1977, del LI. N° 18, Mz. H-3, U.B. N° 04 - Casma (Anterior Nomenclatura) a favor de don AURELIO BENITES CASTILLO y doña TARCILA ROMELIA APOLIN CASTRO, por un área de 240 m2;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2004-MPC de fecha 30.07.2004, deja sin efecto la constancia de adjudicación N° 001559 expedida por ORDEZA de fecha 30.07.1977, asimismo se aprobó la subdivisión del Lote LI. N° 18, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona II - Barrio 4 - Casma (Actual Nomenclatura), quedando de la siguiente manera: Lote Rectificado N° 18A con una área de 119.60 m2 y Lote Rectificado N° 18 con una área de 119.60 m2; solicitado por don MARCELO EUGENIO MENDEZ SALAS;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma mediante Resolución de Alcaldía N° 528-2004-MPC de fecha 15.09.2004, se aprobó la subdivisión del LI. N° 18, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona II - Barrio 4 - Casma, quedando de la siguiente manera: Lote Rectificado N° 18A con una área de 119.60 m2 y Lote Rectificado N° 18 con una área de 119.60 m2, solicitado por don MARCELO EUGENIO MENDEZ SALAS;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma emite la Constancia de Posesión N° 010-2004-DDU-MPC de fecha 17.11.2004, a favor de don MARCELO EUGENIO MENDEZ SALAS y doña FLOR ERNESTINA RAMIREZ CHAVEZ, por el LI. N° 18A, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II - Barrio 4 - Casma;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7104-13, don MARCELO EUGENIO MENDEZ SALAS, solicita título de propiedad del Lote N° 18A, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II - Barrio 4 - Casma;

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, a través del Informe Técnico N° 0214-2013-INGI-REC-M-OP-GGUR-MPC de fecha 16.07.2013, informa que habiéndose efectuado la verificación IN SITU, se ha constatado que el lote de terreno viene siendo habitado por el administrado y su familia, sobre el cual han edificado su vivienda; asimismo se ha procedido a la valorización del lote sub materia, resultando el monto de S/. 5,621.20 Nuevos Soles, dándosele a conocer dicho monto a través de las Notificaciones N° 389-13-GGUR-MPC y N° 406-13-GGUR-MPC de fechas 26.07.2013 y 06.08.2013 respectivamente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC de fecha 22.07.2011, se aprueba el régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, estableciéndose en el Art. 11-4° que podrán acogerse al beneficio del descuento ascendente al 10% del valor total del lote de terreno a transferir en venta, si se realiza el pago del mismo al contado, en forma íntegra en una sola cuota. Este beneficio solo se aplicará en casos de transferencia de lotes que no se encuentran ubicados en centros comerciales y estén destinados con fines de vivienda;

Que, con Informe Técnico N° 514-2013-GGUR-MPC de fecha 16.08.2013, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, informa que con Recibo de Ingreso N° 43171 de fecha 06.08.2013, el administrado ha cancelado el valor total del terreno en la suma de S/. 5,059.08 Nuevos Soles, acogiendo al





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

02

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2013-MPC

beneficio establecido por la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC; en consecuencia que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), opina que debe emitirse el acto administrativo que corresponda y adjudicarse en venta el Lt. N° Lt. N° 18A, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma, a favor de don MARCELO EUGENIO MENDEZ SALAS y doña FLOR ERNESTINA RAMIREZ CHAVEZ DE MENDEZ:

Que, con Informe N° 0273-2013-MPC-GGUR-AJ de fecha 07.08.2013, la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que a efectos de proseguir con el trámite de solicitud de título: se debe remitir todo lo actuado al Área de Secretaría General.

Que, el Lote N° 18A, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con código de predio N° P09101738, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 119.40 m2;

Que, en el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal (...)", por lo que la adjudicación en venta a favor del administrado del área de 119.40 m2 correspondiente al Lote N° 18A, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo, materia de autos, ha aprobado la Adjudicación en venta directa del Lote N° 18A, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma, a favor de don MARCELO EUGENIO MENDEZ SALAS y doña FLOR ERNESTINA RAMIREZ CHAVEZ DE MENDEZ;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta del Lt. N° 18A, Mz. H3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma, a favor de don MARCELO EUGENIO MENDEZ SALAS y doña FLOR ERNESTINA RAMIREZ CHAVEZ DE MENDEZ, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

➤ Por el frente con Av. Perú	con	04.00 ml.
➤ Por el lado derecho con el Lt. N° 17	con	29.90 ml.
➤ Por el lado izquierdo con el Lt. N° 18	con	29.90 ml.
➤ Por el fondo con el Lt. N° 32	con	04.00 ml.
AREA DE TERRENO : 119.60 M2.		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

